DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Bogotá D.C., 01 OCT 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ESCÁNER DE RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE, DEL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46171600	Equipos y Suministros de defensa. Orden público, protección y seguridad.	Sistema de seguridad, vigilancia y detención	Equipo de vigilancia y detención	

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a CIENTO OCHENTA MILLONES Moneda Legal Colombiana ($ 180.000.000,00), exento de IVA, dando aplicabilidad al artículo 477, numeral 3, literal n, del estatuto tributario.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-01-01-004-006	DINAE	Adquisición Sistema RX para la inspección de equipaje	10	1	$ 180.000.000.00	$ 180.000.000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 180.000.000.00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Certificación Plan de Adquisiciones de Funcionamiento No. 134 del 02/06/2022 – Recurso 10 - $ 180.060.000.00

1.4. CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, promesas de sociedad y/o unión temporal), que su objeto social o actividad expresamente esté relacionada con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

La convocatoria se limitará a Mipyme siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082

	de 2015, modificado por el numeral 1 del artículo 5, del Decreto 1860 de 2021; igualmente el productor nacional de conformidad con las leyes 816 de 2003 y 2069 de 2020.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, así mismo, el articulo 250 numeral 8 de la Carta Magna le otorga funciones permanentes de Policía Judicial, y la Resolución No. 01675 del 21 de mayo de 2021 "*Por medio de la cual se expide el Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales*".

Función que se desarrolla a través del Grupo de Seguridad a Instalaciones de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, cuyo compromiso es brindar un ambiente seguro y la protección física de los activos vitales (Personas, información, actividades o procesos y bienes muebles e inmuebles) del complejo "Educativo Enrique Santos Castillo", a través de los protocolos, mecanismos y medidas dispuestas para salvaguardarlos, por tal motivo, la adquisición instalación y puesta en funcionamiento de un escáner de rayos X con UPS 3KVA para inspección de equipaje, tiene una especial relevancia en el futuro de la vida, honra y bienes de los activos vitales de la Dirección Nacional de Escuelas – DINAE y complejo "Educativo Enrique Santos Castillo", permitiendo la disminución de riesgos derivados de la función policial y el fortalecimiento de las medidas de seguridad para proteger y vigilar bienes muebles e inmuebles, así como garantizar la seguridad de los visitantes, estudiantes y funcionarios que laboran y pernoctan en las instalaciones.

Teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos el día 17 de enero de 2019, en los cuales la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", fue víctima de un atentado terrorista perpetuado por el ELN, y con el fin de mitigar este tipo de actos delictivos, se hace necesario adquirir elementos que puedan llegar a minimizar el riesgo al interior de esta Dirección. Debido a ello se han venido adelantando auditorías internas que nos han permitido identificar debilidades y oportunidades de mejora para fortalecer no solo los mecanismos de defensa a las instalaciones, sino también contar con tecnologías vanguardistas en materia de detención de metales y elementos que puedan atentar contra la integridad física e infraestructura de las instalaciones; en consecuencia, por su naturaleza y fines se hace necesario la implementación de medidas de seguridad particulares de alta tecnología, el proceso de adquisición de este escáner con UPS 3KVA se debe realizar debido a que no se cuenta con elementos, equipos y accesorios de seguridad suficientes, así como el personal calificado para el mantenimiento y adecuación y puesta en funcionamiento que permitan satisfacer la necesidad y demanda.

Conveniencia de la adquisición: la Dirección Nacional de Escuelas para el fortalecimiento de las condiciones de seguridad a instalaciones, funcionarios, estudiantes y personas que visitan, laboran y pernoctan en la unidad, requiere contratar la compra de un sistema de Rayos X con UPS 3KVA para seguridad de las instalaciones del Complejo. Lo anterior, a fin de mitigar la ocurrencia de actos terroristas, propendiendo por la integridad y bienestar del personal en la laudable labor del servicio policial que compete a la institución, por tal razón se necesita realizar dicha adquisición.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE DE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 31 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente, la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

así como el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, numeral 4.5, emitido por la Agencia antes citada, la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación son:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta las obligaciones en cuanto a la protección del Derecho Internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

La presente contratación requiere ser contratada en la vigencia 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección Nacional de Escuelas se determinó que: en los últimos tres (3) años 2019-2020 no se han celebrado contratos similares o con relación al objeto del presente proyecto, aunque igualmente se consultó en la página del SECOP contratos similares adelantados diferentes unidades policiales, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Metropolitana de Bogotá (MEBOG) - Compañía interamericana de seguridad y servicios LTDA	10-2-30031-19 04/09/2019	COMPRA E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA DE ESCÁNER DE RAYOS X CON UPS 3KVA, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD DEL COMPLEJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	PN-MEBOG-MIC 031-2019	Entrega de los elementos	Ninguno
Metropolitana de Bogotá (MEBOG) - Compañía interamericana de seguridad y servicios LTDA	57-2-10024-20 26-08-2020	COMPRA E INSTALACIÓN DE SCANNER DE RAYOS X PARADETECCION DE EQUIPAJE PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" (INCLUYE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS).	PN ESSUM MIC 028 2020	Entrega de los elementos	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."*

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

> *"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."*

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las características técnicas requeridas, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las disposiciones civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y reglamentado por el Decreto 310 de 2021, el bien objeto del proceso de contratación no se encuentra incluido en los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, de acuerdo con el boletín de precios de enero a junio de 2022 publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/boletin_310_ene_-_junio_2022.pdf). Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo las particularidades técnicas del elemento "escáner de rayos x con UPS 3kva" objeto de adquisición, así como los

posibles oferentes que de acuerdo con el análisis de mercado estarían en condiciones de entregar el bien, la Entidad no observa en el presente caso ventajas significativas en la utilización de la bolsa de productos frente al proceso de subasta inversa, teniendo en cuenta el valor del bien y el valor de la comisión.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos simulares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, anteriores al cierre del proceso, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV.

Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y sus códigos UNSPSC deberán corresponder al código enunciado en el numeral 4.1.6 del presente estudio previo.

En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Reglas para la acreditación de la experiencia habilitante

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: (i) Entidad contratante; (ii) Contratista; (iii) Objeto; (iv) Número del contrato; (v) Plazo de ejecución; (vi) Descripción y alcance del proyecto; (vii) Fecha de inicio (día, mes y año); (viii) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (ix) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Nota: para la acreditación de la experiencia no se establece límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

4.1.2. EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Dirección Nacional de Escuelas a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

Los criterios habilitantes (experiencia) deferenciales para efectos del presente proceso, son los siguientes:

4.1.2.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera:

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en contratos celebrados y ejecutados con empresas del sector público o privado. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder al código enunciado en el numeral 4.1.6 del presente estudio previo.

Nota 1: para la acreditación del presente criterio se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral 4.1.1 del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: el presente criterio habilitante diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

Condiciones para la aplicación del criterio diferencial en emprendimientos y empresas de mujeres

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) tal como lo establece la norma en cita.

4.1.1.1. MIPYMES

El proponente que cuente con la calidad de Mipyme, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder al código enunciado en el numeral 4.1.6 del presente estudio previo.

Nota 1: para la acreditación del presente criterio se aplicarán todas las reglas para la acreditación de la experiencia habilitante, contempladas en el numeral 4.1.1 del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: el presente criterio habilitante diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

Condiciones para la aplicación del criterio diferencial en Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

c) Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: si para el presente proceso de selección un proponente acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipymes, podrá aportar en total 3 contratos adicionales a los exigidos en los requisitos de experiencia habilitante (6 contratos en total)

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán certificar la suficiente capacidad operativa, por lo que deben contar con instalaciones (propias/ en arriendo/) para la comercialización de equipos de vigilancia y detención en condiciones de operatividad.

Nota: el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento el cual contenga:

- Dirección y teléfono.
- Especificar la situación de la empresa (propiedad: aportar certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no mayor a 30 días; o en arriendo: aportar copia del contrato de arrendamiento).

4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

Para los efectos antes mencionados, el (los) proponente(s) incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción en el R.U.P., el cual deberá ser expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento en el R.U.P. de que cuenta como mínimo con el código UNSPSC que se enlista a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46171600	Equipos y Suministros de defensa. Orden público, protección y seguridad.	Sistema de seguridad, vigilancia y detención	Equipo de vigilancia y detención	

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes; debiendo presentar declaración rendida bajo la gravedad de juramento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el presente estudio previo.

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del formulario **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, como base para iniciar la subasta, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Que de acuerdo con el marco de referencia, el estudio de mercado y análisis del sector y marco financiero a empresas relacionadas con el objeto de contratación, los indicadores económicos, financieros y

organizacionales; se establecieron mediante una muestra aleatoria de tres (03), procesos contractuales publicados y ejecutados en la plataforma electrónica SECOP II, cuyo objeto son con características similares, lo anterior es con el propósito de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, la buena ejecución del objeto del presente proceso, basado y ajustado en las condiciones mínimas de mercado.

Así mismo este comité evalúa, verifica y analiza cada una de las variables y posibles escenarios dando viabilidad a los indicadores económicos, financieros y organizacionales que más adelante se citan para el presente proceso contractual en lo que concierne al cumplimiento y condiciones a cumplir en esa materia así:

Antecedentes / Marco de Referencia		
ITEM	Proceso Contractual	Presupuesto Oficial
1	PN DITRA SA MC 048 2021	$563.369.748,00
2	PN DIRAN SA 115 2021	$612.215.227,15
3	PN DIRAF SA 214 2021	$214.835.698,00

INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO SON:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	$I L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	I L ≥1,30
Nivel de Endeudamiento	$N E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	I E ≤ 0.60
Razón cobertura de intereses	$R C I = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$	R C I ≥ 1,0
Capital de Trabajo	C T= Activo Corriente –Pasivo Corriente	C T ≥80 % del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	$R P = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	R P ≥ 0.03
Rentabilidad del activo	$R A = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	R A ≥ 0.02

Nota. La entidad aclara que teniendo en cuenta los posibles escenarios y dando cumplimiento a los principios de transparencia, pluralidad y libre concurrencia y dadas las condiciones mínimas del mercado; en aras de garantizar la buena ejecución del presente objeto contractual, así mismo es importante mencionar que la entidad busca tener un equilibrio económico entre los indicadores económicos, financieros y organizacionales, con el fin de asegurar, mitigar y reducir al máximo la materialización de riegos y futuros incumplimientos en el presente proceso contractual.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (no aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015.

Si al culminar el evento de Subasta Inversa se presenta empate entre los proponentes, la Dirección Nacional de Escuelas aplicará las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en orden sucesivo y excluyente con el fin de seleccionar al oferente favorecido, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: – Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) – Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. – A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que

	en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita con certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, se revisará el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que

	mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas a través de contrato laboral. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas a través del contrato laboral con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; esto aplica incluso en el evento en el cual se haya presentado la sustitución de empleadores. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá con la sumatoria de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez. vinculadas por contrato laboral, a cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Persona natural** Para acreditar dicha situación, la persona natural deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas** El representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponentes plurales** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2 y 6 de la presente tabla. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus	

estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Si se trata de Mipymes el Proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del presente criterio de desempate será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: – Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.

	– En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. – El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

Nota 1: los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3: la información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos se realizará en la Dirección Nacional de Escuelas - DINAE ubicada en la Transversal 33 N° 47ª 35 sur Barrio Fátima de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato y contando con el aval del Jefe del Almacén de intendencia de la Dirección Nacional de Escuelas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará de forma total, el oferente deberá entregar instalado y configurado el escáner con UPS 3KVA de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" previa coordinación con el supervisor dentro del plazo establecido.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso será de 30 días a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas realizará un único pago en moneda legal colombiana, por el valor total del contrato que se derive del presente proceso, una vez sea instalado y esté funcionando el elemento.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales).

El pago al que está obligado la Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2022, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2023, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de contratación de la Dirección Nacional de Escuelas; de igual manera, el contratista deberá cargar las facturas al SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DINAE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Seguridad Instalaciones de la Dirección Nacional de Escuelas, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director Nacional de Escuelas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014"*, quien deberá presentar mínimo un informe de supervisión durante el tiempo de ejecución, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, de acuerdo a los resultados obtenidos en la subasta, siempre que resulten más beneficiosos para la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo Análisis del riesgo y forma de mitigarlo, del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional de Colombia conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, así mismo, el articulo 250 numeral 8 de la Carta Magna le otorga funciones permanentes de Policía Judicial, y la Resolución No. 01675 del 21 de mayo de 2021 "*Por medio de la cual se expide el Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales*".

Función que se desarrolla a través del Grupo de Seguridad a Instalaciones de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, cuyo compromiso es brindar un ambiente seguro y la protección física de los activos vitales (Personas, información, actividades o procesos y bienes muebles e inmuebles) del complejo "Educativo Enrique Santos Castillo", a través de los protocolos, mecanismos y medidas dispuestas para salvaguardarlos, por tal motivo, la adquisición instalación y puesta en funcionamiento de un escáner de rayos X para inspección de equipaje, tiene una especial relevancia en el futuro de la vida, honra y bienes de los activos vitales de la Dirección Nacional de Escuelas – DINAE y complejo "Educativo Enrique Santos Castillo", permitiendo la disminución de riesgos derivados de la función policial y el fortalecimiento de las medidas de seguridad para proteger y vigilar bienes muebles e inmuebles, así como garantizar la seguridad de los visitantes, estudiantes y funcionarios que laboran y pernoctan en las instalaciones.

Teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos el día 17 de enero de 2019, en los cuales la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", fue víctima de un atentado terrorista perpetuado por el ELN, y con el fin de mitigar este tipo de actos delictivos, se hace necesario adquirir elementos que puedan llegar a minimizar el riesgo al interior de esta Dirección. Debido a ello se han venido adelantando auditorías internas que nos han permitido identificar debilidades y oportunidades de mejora para fortalecer no solo los

mecanismos de defensa a las instalaciones, sino también contar con tecnologías vanguardistas en materia de detención de metales y elementos que puedan atentar contra la integridad física e infraestructura de las instalaciones; en consecuencia, por su naturaleza y fines se hace necesario la implementación de medidas de seguridad particulares de alta tecnología, el proceso de adquisición de este escáner se debe realizar debido a que no se cuenta con elementos, equipos y accesorios de seguridad suficientes, así como el personal calificado para el mantenimiento y adecuación y puesta en funcionamiento que permitan satisfacer la necesidad y demanda.

Conveniencia de la adquisición: la Dirección Nacional de Escuelas para el fortalecimiento de las condiciones de seguridad a instalaciones, funcionarios, estudiantes y personas que visitan, laboran y pernoctan en la unidad, requiere contratar la compra de un sistema de Rayos X para seguridad de las instalaciones del Complejo. Lo anterior, a fin de mitigar la ocurrencia de actos terroristas, propendiendo por la integridad y bienestar del personal en la laudable labor del servicio policial que compete a la institución, por tal razón se necesita realizar dicha adquisición.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen una gran cantidad de empresas del sector de la comercialización de aparatos tecnológicos, que ofrecen soluciones empresariales a las necesidades actuales y que cuentan con el reconocimiento de ésta y que ofrecen confianza a clientes no sólo en el país sino fuera de éste. Lo que contribuye a satisfacer los requerimientos tecnológicos con una amplia gama de proveedores.

En cumplimiento del Decreto1082 del 2015, se verificó que en el mercado actual se encuentran empresas especializadas en suministro de sistema de scanner de rayos x para la inspección de equipaje, las cuales cuentan con la capacidad de satisfacer la necesidad para la Protección Física, de los activos vitales; personas, información, actividades o procesos y bienes muebles e inmuebles. Existe pluralidad y por consiguiente es consecuente adelantar el proceso de contratación a través de la Selección Abreviada.

La comercialización de bienes se encuentra en el sector terciario de la economía en Colombia, el cual se mide de manera agrupada por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; esta actividad económica contribuyó al crecimiento del Producto Interno Bruto, el cual tuvo incremento del 10,6% en el año 2021, dentro del cual, las actividades agrupadas de Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida presentaron un crecimiento anual del 21,2% y contribuyeron en 3,9 puntos porcentuales de la variación anual.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los equipos requeridos, se verificó que el número de éstas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación de los bienes necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, entre los cuales se encuentran empresas como:

- SYSTESOL - NIT. No. 901041274-5 – Calle 140 No. 12 - 18 oficina 22 - teléfono celular (310) 817-6133.
- LAG – INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT. No. 901031176-9 – Calle 106 No. 56 – 62 oficina 704 – teléfono celular (317) 371-5352.
- D.A.S.I. ELÉCTRONICOS S.A.S. NIT. No. 900.493.158-4 – Carrera 27 A No. 41-19. Teléfono 601-4670067

Entre otras, las cuales están en la capacidad de suplir la necesidad que presenta esta unidad policial mediante un proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Los equipos solicitados en este proceso han sido adquiridos en ocasiones anteriores por la Policía Nacional de Colombia y no generó ningún costo adicional para la Institución aparte de los establecidos en el Contrato, sin embargo, se debe tener en cuenta el IPC, además de los incrementos en los costos de las importaciones.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Para el presente proceso, no se tienen costos de oportunidad, toda vez que, de acuerdo al estudio de mercado realizado, no existen factores que incidan en la disminución de precios de los elementos objeto del presente estudio previo.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

la adquisición, instalación y puesta en marcha de un scanner rayos x con UPS 3KVA para la inspección de equipaje, para el grupo de seguridad instalaciones de la Dirección Nacional de Escuelas, tiene una especial relevancia realizar control de acceso a las instalaciones del complejo "Enrique Santos Castillo", con una herramienta que permita controlar el ingreso y salida de personas, objetos, accesibilidad de elementos no autorizados (peligrosos, restringidos), y así evitar acciones que pongan en peligro los activos vitales los cuales se busca proteger con el servicio de seguridad. Para tal fin se emplean diferentes tipos de recursos como equipos computarizados, sensores de detección (equipos de detección de metales, escáner rayos X).

COSTOS INDIRECTOS:

Se le hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta las pólizas, certificaciones y los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Todos los costos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana - pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios en el SECOP II, se consultó la página del SECOP, revisando los contratos publicados, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, tomando como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Contratar la adquisición de un sistema de rayos x para la inspección del equipaje o paquetes que ingresan por la recepción de la Casa de Nariño.	235-19 del 02/12/2019	DAPRE-SASI24-2019	$ 180.427.800,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La entidad no suscribió contratos durante las tres últimas vigencias con un objeto igual o similar al objeto con el cual se requiere adelantar el presente proceso, por lo tanto, no se diligencia información en la tabla que se presenta a continuación.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Metropolitana de Bogotá (MEBOG) - Compañía interamericana de seguridad y servicios LTDA	10-2-30031-19 04/09/2019	COMPRA E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA DE ESCÁNER DE RAYOS X CON UPS 3KVA, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD DEL COMPLEJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	$69.000.000	**$76.865.075,62**
2	Escuela Provincia De Sumapaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz – CIS Ltda.	57-2-10024-20	COMPRA E INSTALACIÓN DE SCANNER DE RAYOS X PARA DETECCIÓN DE EQUIPAJE PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" (INCLUYE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS).	$79.500.000	**$85.319.793,19**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, y a través de motores de búsqueda de la web, sin encontrar resultados que permitan establecer un valor de referencia para el presente elemento.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Escáner de rayos X para inspección de equipaje	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cotización 1 DASI LECTRÓNICOS S.A.S.	Cotización 2 SECURITY GLOBAL S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESCANER RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	$180.000.000,00	$180.050.000,00	$180.000.000,00
VALOR TOTAL EXENTO DE IVA				$180.000.000,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar a través de correo electrónico.

El bien objeto de adquisición se encuentra exento de IVA, dando aplicabilidad al artículo 477, numeral 3, literal n, del estatuto tributario

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ESCANER RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	No aplica	No aplica	No aplica	$180.000.000.00	$180.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$180.000.000.00	$180.000.000.00

Se toma como referencia para el valor estimado, el menor valor cotizado en los precios de mercado, los cuales fueron solicitados a través de correo electrónico a las empresas DASI ELECTRONICOS S.A.S, SECURITY GLOBAL S.A.S., SETCO S.A.S., DIVIX S.A., de las cuales se obtuvo respuesta por parte de SECURITY GLOBAL S.A.S. y DASI ELECTRONICOS S.A.S, siendo esta última la que cotizó el menor valor, ajustándose a las condiciones técnicas exigidas por la entidad, cabe aclarar que el elemento a adquirir se encuentra exento del IVA de acuerdo a lo contemplado en el artículo 477, numeral 3, literal n, del estatuto tributario.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00)**, Moneda Legal Colombiana.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-01-01-004-006	10	DINAE	ADQUISICIÓN DE UN ESCANER RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	$180.000.000,00	$180.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$180.000.000.00

Mayor **CESAR AGUSTO UNRIZA ROJAS**
Jefe de Seguridad Instalaciones DINAE

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es adquisición e instalación de un escáner rayos x con UPS 3KVA para la inspección de equipaje, para el grupo de seguridad instalaciones de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ■ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ■ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ■ Sistema de Gestión Ambiental

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificado Plan de Adquisiciones gastos de funcionamiento No.134 del 02/06/2022.
- Solicitud concepto especificaciones mínimas requeridas en materia ambiental GS-2022-007014-DINAE y respuesta GS-2022-007044-DINAE.

- Solicitud requisitos (SGSST) para proceso contractual GS-2022-011731-DINAE y respuesta GS-2022-011748-DINAE.
- Solicitud viabilidad técnica para adquisición de maquina rayos X, para el complejo educativo policial muzu GS-2022001225-DINAE Y respuesta GS-2022-001028-OFITE.
- Respuesta a solicitud presentación de necesidad DINAE, en comité evaluador de requerimientos tecnológicos GS-2022-002587-DINAE y acta 116 OFITE-GINTE del 24-03-2022.
- Antecedentes SECOP
- Solicitud análisis de los indicadores de capacidad financiera GS-2022-006981-DINAE y respuesta 007563-DINAE.
- Correo electrónico de fecha 27/09/2022, solicitud de cotización y cotizaciones.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESCÁNER DE RAYOS X PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	UND	1		
2	UPS 3KVA	UND	1		

1.	MAQUINA DE RAYOS X		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.	Marca:	ESPECIFICAR		
1.2.	Modelo:	ESPECIFICAR		
1.3.	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades		
1.4.	Tamaño del túnel:	Ancho: mínimo 60cm Alto: mínimo 42cm		
1.5.	Dimensiones	Largo (mínimo 1 metro con 20 cm, máximo 2 metros) Ancho (máximo 90 cm) Alto (mínimo 1 metro con 20 cm, máximo 1 metro con 50 cm).		
1.6.	Cargar transportadora	Mínimo 160 kg		
1.7.	Alta penetración, generador / rendimiento de la imagen	Penetración de acero: 42 mm; De 35 mm Alambre de Resolución: 40 AWG. Voltaje del ánodo: 160kV Corriente del tubo: 0,7 mA		
1.8.	Debe tener	Almacenamiento automático de hasta 200000 imágenes. Monitor de alta resolución a color con tecnología LED o superior. Teclado integrado de la misma marca del rayo x ofertado. Software de proyección de imagen embebido.		
1.9.	Debe permitir	Conexión de red. Inversión de colores. Exportar imágenes en BMP o JPG. Manipulación de imagen en tiempo real, con zoom permitiendo valoración rápida y precisa de imágenes en tiempo real. Detección automática de explosivos y narcóticos (generando alarma al momento de la detección). Distinción automática de materiales orgánicos, inorgánicos y mixtos por tonalidad. Contador de maletas mediante software.		
1.10.	Debe incluir	02 mesas de rodillo modular para trabajo pesado (01 para salida, 01 para ingreso que concuerde con las especificaciones del equipo, con protectores laterales en lámina de acero inoxidable o materiales que no permitan corrosión y debe quedar acorde al tamaño y a la altura de la cinta transportadora del equipo, las adecuaciones correrán a cargo del contratista, asimismo, el contratista debe asegurar que las mesas no generen rozamiento sobre la banda de la máquina de rayos x que pueda generar deterioro. Forro de protección impermeable a la medida del equipo con cubrimiento total, con rejillas de ventilación y partes transparentes para alarmas visuales y un forro adicional para el teclado de operación y monitores. Accesorio para extensión del túnel. 05 bandejas plásticas que permitan ubicar o colocar cualquier clase de elemento, a satisfacción del supervisor del contrato.		
1.11.	Kit de calibración	Se debe proveer con la máquina de rayos X, el maletín de pruebas para realizar la verificación de la calibración de la máquina. Se deberá presentar con la oferta el catálogo de este maletín donde se puedan verificar sus funciones o componentes. Dentro de la capacitación se debe incluir el tema de calibración de la máquina y el uso de este maletín.		

		El software de la maquina debe contar con autocalibracion.		
1.12.	Temperatura de funcionamiento	0 °C a 40 °C		
1.13.	Certificaciones	USFDA title 21, CFR 1020.4 o FDA title 21, CFR 1020.4 o ASTM F792-08		
1.14.	Regulaciones de operación / norma	CNEN 3.01/001:2011 / ASTM F792-08 Certificación to UL 61010-1, IEC 61010-1:2001 CE: 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC		
1.15.	Los equipos de RX deben venir de fábrica con aditivos, pintura y elementos que los proteja contra la corrosión para ambientes hostiles.			
1.16.	Regulación de tensión: regulación automática mediante UPS interna obligatoria de acuerdo al consumo de la máquina de rayos-X, la cual también debe ser instalada y probada.			
1.17.	Cubierta protectora (entrada y salida) en policarbonato de alto impacto o similares características y materiales.			
1.18.	Protector plástico transparente y resistente en el panel de operación, de tal forma que cubra completamente el teclado y lo proteja de los líquidos derramados, el maltrato por parte de los operarios y el desgaste excesivo.			
1.19.	Color de pintura a satisfacción del supervisor del contrato.			
1.20.	Debe cumplir con todos los requisitos de las normas internacionales para los estándares de salud y seguridad, tanto para operadores, así como también para el público.			
1.21.	Especificaciones Adicionales	Software de proyección de imagen embebido		
1.22.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		
2.	**UPS 3KVA**			
2.1.	Marca	Especificar		
2.2.	Modelo	Especificar		
2.3.	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades		
2.4.	Capacidad	3 KVA		
2.5.	Tipo	Doble conversión On line		
2.6.	Montaje	Tipo rack 19" o torre		
2.7.	Factor de potencia	0.9		
2.8.	Voltaje de entrada	120V VAC +/- 10 % a 60 HZ		
2.9.	Voltaje de salida	120 VAC +/- 3 %		
2.10.	% THD en tensión	Menor o igual a 3%		
2.11.	Gestión	Sistema de diagnóstico y monitoreo SNMP, debe ser gestionada desde el centro de control.		
2.12.	Baterías	Selladas libres de mantenimiento		
2.13.	Soporte por baterías	Para maquina rayos x ofertada: Mínimo de 10 minutos (con la carga nominal de todos los equipos, elementos y accesorios).		
2.14.	Instalación	Para maquina rayos x ofertada: Deberá incluir todos los alimentadores necesarios para el correcto funcionamiento de la UPS. Cumpliendo con la NTC2050. La UPS incluirá todos los elementos mecánicos, eléctricos (alimentadores) y demás elementos requeridos para garantizar sin interrupción el suministro continuo de la potencia eléctrica, dentro de los parámetros establecidos, en el caso de ausencias, fallas o degradación de la fuente de suministro de energía comercial.		
2.15.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		
3.	**GENERALIDADES**			
3.1.	Funcionamiento: continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.			
3.2.	La máquina de rayos x, UPS y demás elementos tendrá las condiciones, físicas, locativas y ambientales, apropiadas para la operación de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adaptaciones/adecuaciones que sean necesarias dentro la ejecución del proyecto,			

	que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.		
3.3.	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde el circuito de la red eléctrica, hasta los equipos ofertados en el presente proceso, se deberá adecuar la alimentación eléctrica desde el tablero eléctrico más cercano con disponibilidad para que el circuito sea independiente para la conexión, dejando este con los breakers necesarios, siendo identificados y marquillados. Se deberá instalar todos los puntos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, dejando libre 1 punto adicional.		
3.4.	Es obligación del contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (Site-Survey). Esta visita será realizada por el contratista al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato, y presentar diseños indicando las cantidades requeridas al supervisor del contrato con el fin de ajustar y validar las cantidades, así como las características técnicas y administrativas que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de los equipos.		
3.5.	Ficha técnica y/o carta de fabricante y/o certificación de fábrica: todos los ítems en los cuales el oferente debe especificar marca, modelos y/o referencias de los equipos ofertados se deben anexar ficha técnica o carta de fabricante o certificación de fábrica en la cual debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma. Nota: el oferente deberá diligenciar el folio (o página y nombre del archivo digital) de su correspondiente oferta en la cual se encuentra el cumplimiento del ítem solicitado, aplica para fichas técnicas, certificaciones y documentación adicionales para el cumplimiento de los ítems.		
3.6.	Con el fin de verificar la idoneidad y trayectoria de los diferentes oferentes en la marca ofertada, el oferente deberá presentar certificaciones de experiencia con la marca ofertada, la cual deberá ser expedida por empresas públicas o privadas contratantes, en la que se evidencie que culmino a cabalidad el contrato sin inconvenientes. Se deberá certificar participación en mínimo dos (2) proyectos, con la marca ofertada el oferente deberá anexar en la oferta copia de contrato y copia del anexo técnico del contrato, en la que se evidencie la marca suministrada en dicho contrato el cual deberá corresponde a la marca de rayos X ofertada en este proceso. Nota: en el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada una de las partes que la conforma podrá demostrar dicha experiencia.		
3.7.	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto		
3.8.	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).		
3.9.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		
3.10.	El contratista debe presentar el cronograma de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y cada fase debe estar acorde a lo definido en el plan de trabajo presentado bajo los lineamientos del PMI en el que se detalle las actividades y tiempos de ejecución, línea base e hitos del proyecto, los cuales deben ser entregados 10 días calendario una vez realizada acta de inicio del contrato. El cronograma debe ser aprobado por la supervisión sin exceder el tiempo de ejecución contractual.		
3.11.	Todo el hardware ofertado debe ser nuevo fabricado mínimo a partir de mitad del año 2021 y software ofertado en su última versión, los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente. (estos deben ser certificados por el fabricante)		
3.12.	La máquina de rayos x, accesorios software y demás componentes descritos deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y operación. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.		
3.13.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.		
3.14.	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.		
3.15.	Los elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fractura de deben ser asumidos por el contratista, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para el proyecto.		

3.16.	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía y estética con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.		
3.17.	Será un proyecto y contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos según los diseños del contratista serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Policía Nacional.		
3.18.	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas existentes en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor del contrato.		
3.19.	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público y adecuaciones técnicas en las instalaciones que no son propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.		
3.20.	Cada uno de los extremos del cableado deberá ser identificado.		
3.21.	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.		
3.22.	Los daños originados por descargas eléctricas u otro tipo de anomalías en la red, será total responsabilidad del contratista, para lo cual deberá reemplazar los equipos, sin ningún costo adicional, de acuerdo a lo señalado en la garantía a fin de satisfacer la disponibilidad de los sistemas.		
3.23.	Los Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.		
3.24.	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transciendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere.		
3.25.	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Policía Nacional.		
3.26.	Será un sistema de rayos x robusto con altos estándares de calidad de imagen y la penetración, garantizando una inspección rápida y eficiente, para lo cual se debe incluir el hardware y software necesario con licenciamiento, las adecuaciones civiles y demoliciones que se requieran en instalaciones, las cuales correrán por cuenta del contratista y no se aceptarán adiciones a presupuesto, este aspecto debe ser verificado y aprobado previamente por el supervisor del contrato.		
3.27.	El contratista debe realizar el diseño acorde a las unidades requeridas para la instalación de rayos x y UPS, debiendo ser presentados y aprobados por el supervisor del contrato.		
3.28.	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.		
4.	**GARANTÍA**		
4.1.	El tiempo de garantía es de tres (3) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.		
4.2.	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.		
4.3.	Se debe entregar el manual de garantía técnica donde se describe cobertura de la misma frente a los daños presentados, en aras de determinar responsabilidades dentro del ámbito funcional y operacional.		
4.4.	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: a. **Generación del incidente**: una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema. b. **Tiempo respuesta para diagnóstico**: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, cuando la falla sea en el hardware; cuando la falla es el software se contará con el mismo tiempo máximo de		

	24 horas, y se validara el fallo con personal idóneo a fin de ser identificada de manera ágil, fácil y eficiente, contados a partir del envío del correo electrónico. c. **Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad**: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. d. **Tiempo de reparación**: El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista. El tiempo excedido al establecido para Tiempo respuesta para Diagnostico, Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de tres (3) años, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señalas aquí. Nota: los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos.		
4.5.	El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años.		
5.	**SERVICIO POSTVENTA**		
5.1.	El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, cumpliendo con el protocolo establecido por el fabricante, incluyendo accesorios en los cuales hayan cumplido el ciclo recomendado por fabrican y deban ser cambiados, este debe ser entregado junto con la oferta y aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: Hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo dos veces por año, con un intervalo no menor a seis meses entre cada mantenimiento) incluyendo las partes y/o repuestos que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. En el mantenimiento se debe incluir la revisión mecánica, eléctrica, electrónica, calibración, limpieza, a todos los componentes del sistema, al igual que para la UPS sin que se pierda la garantía de fábrica se debe realizar limpieza tanto interna como externamente. El personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos debe tener certificado vigente por el fabricante de la marca de Rayos X y UPS ofertados. El contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo. El contratista debe suministrar e instalar en sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía.		
5.2.	Informes: el contratista debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato, con copia en medio magnético a correo electrónico de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), (correo		

	suministrado por el supervisor del contrato, el cual corroborara la llegada con el Gerente del Proyecto).		
6.	**CAPACITACIÓN**		
6.1.	Se debe capacitar al personal profesional de la de la Dirección Nacional de Escuelas con un mínimo de (15) funcionarios en nivel del manejo, uso y operación rayos x ofertado. Esta capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal capacitador deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). Duración mínima de la capacitación es de 16 horas. El contratista garantizará que la capacitación se realice en el hardware y software ofertados (Dirección Nacional de Escuelas), según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: 4 horas operación (ajustado a las indicadas por fabricante). 4 horas conceptos básicos (sistemas de rayos x, elementos de seguridad, medidas de seguridad, advertencias en el uso del equipo, cumplimientos de la legislación nacional e internacional, revisión de software y hardware, luces indicadoras, teclas de procesamiento de imágenes, controles de la cinta transportadóra, paradas de emergencia, uso de la interfaz gráfica, iniciar sistema, apagado adecuado y correcto del sistema, identificación de alarmas y falsas alarmas de detección automática de estupefacientes, explosivos, metales, entre otros, parámetros mínimos de detección de acuerdo a la tecnología ofertada). El contratista debe incluir la información y documentos necesarios del equipo, para instruir en las prácticas al personal profesional de la unidad asistente, el cual debe ser verificado previamente por el supervisor del contrato. Para todos los funcionarios a capacitar se debe realizar profundización en análisis de imágenes, durante cada mantenimiento preventivo con una duración mínima de tres horas. El contratista debe entregar el respectivo certificado de capacitación al personal profesional de la unidad que participe en mencionada capacitación, sin sobrepasar los 50 certificados y elaborar actas de asistencia, las cuales deberán ser entregadas posteriormente al supervisor del contrato. Nota: en caso de que los asistentes a dicha capacitación sobrepasen las 50 personas, el contratista verificara con el supervisor del contrato, a quienes no se les expedirá el certificado o en su defecto si el contratista está en la capacidad de expedirlos en su totalidad ya es decisión del mismo, pero esta actividad no debe generar ningún costo adicional a la Entidad. 4 horas de administración técnica y operativa. 4 horas mantenimiento preventivo del sistema. Deberá expedir el respectivo certificado de manipulación al escáner de rayos x al personal profesional de la unidad que participe de la misma sin sobrepasar las 50 personas. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.		
6.2.	El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista.		
6.3.	El contratista deberá acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con el supervisor del contrato, indicando los medios logísticos y personal requerido para tal fin; para coordinar previamente permisos y verificación para control de acceso de los mismos.		
7.	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**		
7.1.	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario "Acuerdo de confiabilidad", anexo al presente estudio previo.		

7.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
7.3.	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario correspondiente.		
7.4.	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los equipos ofertados en la presente de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.		
7.5.	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 1201-2017; el oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, por lo anterior debe diligenciar el formato que se adjuntara a la futura invitación pública.		
7.6.	Cualquier daño que se genere por parte del contratista y sus operarios con ocasión del objeto del contrato dentro de las instalaciones de los puntos de servicio de la Escuela, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata sin costo adicional para la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE).		
7.7.	El contratista deberá instalar señalización preventiva durante la instalación del equipo, con el fin de evitar posibles accidentes a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.		
7.8.	El contratista deberá observar, cumplir y garantizar que sus operarios posean todos los elementos de seguridad industrial.		
7.9.	Los operarios no generarán algún tipo de vínculo laboral con la Dirección nacional de Escuelas, por tanto, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se requieran con un vínculo laboral para con los empleados.		
7.10.	El oferente debe aportar copia de la Resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza su inscripción en el Registro de Productores y Comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada. Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar este documento.		
7.11.	El oferente debe anexar en su propuesta la matrícula profesional del ingeniero o el certificado de inscripción profesional del auxiliar en ingeniería que participara activamente en la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, en caso de ser adjudicatario. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá demostrar la experiencia profesional del personal que intervendrá en la instalación, configuración y soporte técnico del sistema de inspección de equipajes "SCANER RAYOS X" de mínimo 2 años la cual iniciara a contar a partir de la expedición de la matricula profesional para el ingeniero o 2 años del certificado de inscripción para él técnico o tecnólogo en sistemas o en computación, analista de sistemas o programadores o ingeniería electrónica o eléctrica o telecomunicaciones, debiéndose demostrar la participación de este personal en proyectos similares al del presente estudio previo, acreditándose en la expedición de certificaciones, mínimo tres proyectos las cuales deben ser expedidas por el representante legal o autoridad competente de las firmas donde los hayan ejecutado. De la misma manera debe anexar certificación la cual debe ser expedida directamente por el fabricante, mediante la cual dé a conocer que el personal (ingeniero o auxiliar) están facultados por el fabricante para instalar esta clase de equipos. Por lo cual se deberá anexar adicionalmente diploma donde conste dicha certificación, esta certificación deberá ser de menos de 4 años con el fin de demostrar que sus conocimientos se encuentran actualizados.		

7.12.	El oferente deberá anexar junto con la propuesta certificación del fabricante donde lo certifique como distribuidor autorizado de la marca y donde indique tiempo de vida útil del equipo dirigida a la entidad con una vigencia no mayor a 30 días.		
7.13.	El Proponente deberá anexar la carta de compromiso firmada por este personal, en la cual autorice la presentación de la documentación en esta convocatoria y autorice a la Dirección Nacional de Escuelas, en validar la información presentada, además debe manifestar el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.		
7.14.	En concordancia al Decreto ley 356 del 11 de febrero de 1994 "por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"; el oferente se compromete a cumplir a cabalidad con los preceptos estipulados en dicho documento, de acuerdo a la actividad que desempeñe.		
8.	**CONDICIONES AMBIENTALES**		
8.1.	Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, por lo cual deberá anexar certificación del buen uso de los residuos		
8.2.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del Contratista		
8.3.	Deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales al personal bajo su subordinación que participara en el presente proyecto en caso de ser adjudicado como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		
8.4.	El oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA		
8.5.	El oferente se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente.		
8.6.	El oferente presentará al supervisor del contrato los permisos, licencias y demás soportes de la empresa, emitidos por los diferentes entes reguladores de la actividad. Así como los permisos, licencias y demás soportes de terceros que realicen trabajo para este		
8.7.	El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora y fauna o salud humana, ni contaminara lo ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1.	**EXPERIENCIA HABILITANTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos simulares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto el proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, anteriores al cierre del proceso, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y sus códigos UNSPSC deberán corresponder al código enunciado en el numeral 4.1.6 del presente estudio previo. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

	Reglas para la acreditación de la experiencia habilitante La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: (i) Entidad contratante; (ii) Contratista; (iii) Objeto; (iv) Número del contrato; (v) Plazo de ejecución; (vi) Descripción y alcance del proyecto; (vii) Fecha de inicio (día, mes y año); (viii) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (ix) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras. **Nota 1**: para la acreditación de la experiencia no se establece límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados. **Nota 2**: para la acreditación del presente requisito, además de las certificaciones exigidas, deberá diligenciar el Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".		
1.1.	**EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Dirección Nacional de Escuelas a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial. Los criterios habilitantes (experiencia) deferenciales para efectos del presente proceso, son los siguientes:		
1.1.1.	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera: El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación por un valor superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en contratos celebrados y ejecutados con empresas del sector público o privado. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder al código enunciado en el numeral 4.1.6 del presente estudio previo. **Nota 1**: para la acreditación del presente criterio se aplicarán todas las reglas para la acreditación de la experiencia habilitante, contempladas en el numeral 1 del presente anexo, en concordancia con lo acá dispuesto.		

	Nota 2: el presente criterio habilitante diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite. **Nota 3**: para la acreditación del presente requisito, además de las certificaciones exigidas, deberá diligenciar el Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". **Condiciones para la aplicación del criterio diferencial en emprendimientos y empresas de mujeres** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) tal como lo establece la norma en cita.		
1.1.2.	**MIPYMES** El proponente que cuente con la calidad de Mipyme, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, podrá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder al código enunciado en el numeral 4.1.6 del presente estudio previo. **Nota 1**: para la acreditación del presente criterio se aplicarán todas las reglas para la acreditación de la experiencia habilitante, contempladas en el numeral 1 del presente anexo, en concordancia con lo acá dispuesto. **Nota 2**: el presente criterio habilitante diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite. **Nota 3**: para la acreditación del presente requisito, además de las certificaciones exigidas, deberá diligenciar el Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". **Condiciones para la aplicación del criterio diferencial en Mipymes** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera: d) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. e) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con		

	la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso. f) Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 4**: los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso. **Nota 5**: si para el presente proceso de selección un proponente acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipymes, podrá aportar en total 3 contratos adicionales a los exigidos en los requisitos de experiencia habilitante (6 contratos en total)		

Mayor **CESAR AGUSTO UNRIZA ROJAS**
Jefe de Seguridad Instalaciones DINAE

VoBo. SGA _____

VoBo SGSST _____

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Nacional De Escuelas o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Nacional De Escuelas y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el contratista se compromete a comercializar productos que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.
13. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
14. Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.
15. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente
16. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se

deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

17. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar
18. El contratista se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el presente pliego el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas
19. Aplicar Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo con los servicios prestados
20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
21. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
22. Asumir la responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes del inicio del contrato.
23. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones
24. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:
2. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
3. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Dirección Nacional De Escuelas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

4. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
5. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
6. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
7. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
8. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
9. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
11. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos,
12. manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
13. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
14. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución N° 01956 del

25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.

2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Según la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

6. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

7. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

8. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

9. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.

10. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.

12. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

13. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

14. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

15. Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBIDO FINAL DEL ELEMENTO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **CESAR AGUSTO UNRIZA ROJAS**
Jefe de Seguridad Instalaciones DINAE

En mí calidad de Jefe del Almacén de Intendencia de la Dirección Nacional de Escuelas, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia DINAE, no existen los elementos en la unidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la celebración de un contrato que permita la adquisición de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		N/A	ESCANER RAYOS X CON UPS 3KVA PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE	1	0	1	100%

IJ. WILINTON ENDO SAPUY
Jefe Almacén de Intendencia DINAE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega de los elementos contratados durante el plazo de la ejecución	Incumplimiento del contrato	2	2			Contratista	Seguimiento mediante coordinación y comunicado oficial para exigir cumplimiento a las fechas estipuladas en el contrato	1	2	3	Bajo	SI		Supervisor del contrato	Publicación de aceptación de la oferta	Fin del contrato	comunicado oficial para exig cumplimiento a las fechas estipuladas en el contrato	CADA 15 DÍAS
2	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Que los elementos no cumplan con la calidad ofertada por el contratante	Mala calidad de los elementos	2	3			Contratista	Constancias de garantía de los bienes	0	1	3	Bajo	SI		Contratista	Firma de aceptación de oferta y entrega de pago	Recibido a satisfacción	Recibido a satisfacción	Principio y final de la ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El no pago e incumplimiento de aportes de seguridad social en salud, riesgos laborales y aportes parafiscales	No pago, No emisión del recibido a satisfacción	2	1			Contratista	Verificación en el momento de entregar factura	0	1	3	Bajo	NO		Contratista	Inicio Ejecución del contrato	Recibido a satisfacción	Informe de supervisión	Principio y final de la ejecución
4	General	Externo	Contratación	Jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	No se firma el contrato	1	2			Oficina Contratos DINAE	Se exige cláusula de cumplimiento de póliza de garantía única	1	2	3	Bajo	SI		Oficina de Contratos DINAE	Presentación de los documentos y propuestas por los oferentes	Firma del Contrato	Comunicación oficial informando la fecha para firmar contrato	Semanal
5	General	Externo	Contratación	Jurídico	Incumplimiento parcial	Pago de la estimación del riesgo	1	3			Supervisor	Mediante comunicación oficial informa del incumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	SI		Supervisor	Desde el comunicado oficial informando el tratamiento	Con el cobro de la estimación del riesgo por parte de la DINAE contra el contratista	Con la oficina de asuntos jurídicos para aplicación de cláusulas de incumplimiento	Semanal
6	General	Externo	Contratación	Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Aplicación de la cláusula penal	1	2			Oficina de Jurídica	Supervisor debe informar el incumplimiento en la entrega total de los elementos	1	2	3	Bajo	SI		Supervisor	Adjudicación del Contrato	Liquidación del Contrato	Informe de Plazos para entregar los elementos	Semanal

Mayor **CESAR AUGUSTO UNRIZA ROJAS**
Jefe de Seguridad Instalaciones DINAE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ESCÁNER DE RAYOS X

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ESCÁNER DE RAYOS X PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

UNIDAD DE MEDIDA

Uno (1)

DESCRIPCIÓN GENERAL

1.		MAQUINA DE RAYOS X
1.1	Marca:	ESPECIFICAR
1.2	Modelo:	ESPECIFICAR
1.3	Cantidad	De acuerdo al cuadro de cantidades
1.4	Tamaño del túnel:	Ancho: mínimo 60cm Alto: mínimo 42cm
1.5	Dimensiones	Largo (mínimo 1 metro con 20 cm, máximo 2 metros) Ancho (máximo 90 cm) Alto (mínimo 1 metro con 20 cm, máximo 1 metro con 50 cm).
1.6	Cargar transportadora	Mínimo 160 kg
1.7	Alta penetración, generador / rendimiento de la imagen	Penetración de acero: 42 mm; De 35 mm Alambre de Resolución: 40 AWG. Voltaje del ánodo: 160kV Corriente del tubo: 0,7 mA
1.8	Debe tener	Almacenamiento automático de hasta 200000 imágenes. Monitor de alta resolución a color con tecnología LED o superior. Teclado integrado de la misma marca del rayo x ofertado. Software de proyección de imagen embebido.
1.9	Debe permitir	Conexión de red. Inversión de colores. Exportar imágenes en BMP o JPG. Manipulación de imagen en tiempo real, con zoom permitiendo valoración rápida y precisa de imágenes en tiempo real. Detección automática de explosivos y narcóticos (generando alarma al momento de la detección). Distinción automática de materiales orgánicos, inorgánicos y mixtos por tonalidad. Contador de maletas mediante software.
1.10	Debe incluir	02 mesas de rodillo modular para trabajo pesado (01 para salida, 01 para ingreso que concuerde con las especificaciones del equipo, con protectores laterales en lámina de acero inoxidable o materiales que no permitan corrosión y debe quedar acorde al tamaño

		y a la altura de la cinta transportadora del equipo, las adecuaciones correrán a cargo del contratista, asimismo, el contratista debe asegurar que las mesas no generen rozamiento sobre la banda de la máquina de rayos x que pueda generar deterioro. Forro de protección impermeable a la medida del equipo con cubrimiento total, con rejillas de ventilación y partes transparentes para alarmas visuales y un forro adicional para el teclado de operación y monitores. Accesorio para extensión del túnel. 05 bandejas plásticas que permitan ubicar o colocar cualquier clase de elemento, a satisfacción del supervisor del contrato.
1.11	Kit de calibración	Se debe proveer con la máquina de rayos X, el maletín de pruebas para realizar la verificación de la calibración de la máquina. Se deberá presentar con la oferta el catálogo de este maletín donde se puedan verificar sus funciones o componentes. Dentro de la capacitación se debe incluir el tema de calibración de la máquina y el uso de este maletín. El software de la maquina debe contar con autocalibracion.
1.12	Temperatura de funcionamiento	0 °C a 40 °C
1.13	Certificaciones	USFDA title 21, CFR 1020.4 o FDA title 21, CFR 1020.4 o ASTM F792-08
1.14	Regulaciones de operación / norma	CNEN 3.01/001:2011 / ASTM F792-08 Certificación to UL 61010-1, IEC 61010-1:2001 CE: 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC
1.15	Los equipos de RX deben venir de fábrica con aditivos, pintura y elementos que los proteja contra la corrosión para ambientes hostiles.	
1.16	Regulación de tensión: regulación automática mediante UPS interna obligatoria de acuerdo al consumo de la máquina de rayos-X, la cual también debe ser instalada y probada.	
1.17	Cubierta protectora (entrada y salida) en policarbonato de alto impacto o similares características y materiales.	
1.18	Protector plástico transparente y resistente en el panel de operación, de tal forma que cubra completamente el teclado y lo proteja de los líquidos derramados, el maltrato por parte de los operarios y el desgaste excesivo.	
1.19	Color de pintura a satisfacción del supervisor del contrato.	
1.20	Debe cumplir con todos los requisitos de las normas internacionales para los estándares de salud y seguridad, tanto para operadores, así como también para el público.	
1.21	Especificaciones Adicionales	
1.22	Ficha técnica	

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

UPS 3KVA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

UPS 3KVA

UNIDAD DE MEDIDA

Uno (1)

DESCRIPCIÓN GENERAL

2.	**UPS 3KVA**	
2.1	Marca	Especificar
2.2	Modelo	Especificar
2.3	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
2.4	Capacidad	3 KVA
2.5	Tipo	Doble conversión On line
2.6	Montaje	Tipo rack 19" o torre
2.7	Factor de potencia	0.9
2.8	Voltaje de entrada	120V VAC +/- 10 % a 60 HZ
2.9	Voltaje de salida	120 VAC +/- 3 %
2.10	% THD en tensión	Menor o igual a 3%

2.11	Gestión	Sistema de diagnóstico y monitoreo SNMP, debe ser gestionada desde el centro de control.
2.12	Baterías	Selladas libres de mantenimiento
2.13	Soporte por baterías	Para maquina rayos x ofertada: Mínimo de 10 minutos (con la carga nominal de todos los equipos, elementos y accesorios).
2.14	Instalación	Para maquina rayos x ofertada: Deberá incluir todos los alimentadores necesarios para el correcto funcionamiento de la UPS. Cumpliendo con la NTC2050. La UPS incluirá todos los elementos mecánicos, eléctricos (alimentadores) y demás elementos requeridos para garantizar sin interrupción el suministro continuo de la potencia eléctrica, dentro de los parámetros establecidos, en el caso de ausencias, fallas o degradación de la fuente de suministro de energía comercial.
2.15	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)

Mayor **CESAR AGUSTO UNRIZA ROJAS**
Jefe de Seguridad Instalaciones DINAE